CONTRATO Nº 05/2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., domiciliada en Julio Decout N° 1380, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pedro Emilio Toledo López, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID N° 290471 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución N° 10 de fecha 27 de febrero de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015" y adjudicado por Resolución N° 27 de fecha 07 de mayo de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 27 de fecha 07 de mayo de 2015;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	11	0	330	30	1	9	34.865.000

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Tribunal de Apelaciones

CONTRATO Nº 05/2015
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290471.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 05/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí.

5. EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total de los bienes adjudicados consta en el siguiente cuadro:

		PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.						
Ítems	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido si Corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si Corresponde)**
1	Resma Papel oficio	Chamex	Brasil	Unidad	Unidad	1.000	20.318	20.318.000
2	Resma de Papel A4	Chamex	Brasil	Unidad	Unidad	350	17.842	6.244.700
3	Cartulina Lisa	Santa María	Brasil	Unidad	Unidad	500	1.400	700.000
4	Papel Higiénico	Best	Paraguay	Unidad	Paquete	200	14.805	2.961.000
5	Sobre Manila Grande	Alamo	Paraguay	Unidad	Unidad	3.000	515	1.545.000
6	Papel Carbónico	Sailing	China	Unidad	Paquete	50	13.600	680.000
		PRECIO TOTAL ADJUDICADO						**32.448.700**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 32.448.700 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y circunstancia para el cálculo de reajustes serán las siguientes: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Fórmula a aplicar: $P_r = \frac{P \times IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita y fundada del PROVEEDOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es de 60 (sesenta) días calendario, computado a partir del día siguiente de su formalización.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de entrega total de los bienes y/o servicios adjudicados, será de 15 (quince) días hábiles, computado a partir de que el PROVEEDOR haya recibido el ejemplar del Contrato pertinente debidamente formalizado. Los bienes deberán ser entregados en la sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de Paraguarí, en el horario de 07:15 a 12:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, designa como Administrador del Contrato al Sr. Hugo Fabián González, de la sección de Patrimonio y Suministro, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el PROVEEDOR incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Proveedor, el mismo deberá abonar una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes en mora, por cada 3 (tres) días de atraso.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

CONTRATO Nº 05/2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día dos del mes de junio de 2015.

PROVEEDOR

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

CONTRATANTE

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.